

DECRETO N° 1173

NEUQUÉN, 06 DIC 2023

VISTO:

El Expediente SPC-15077-M-1984, y la Ordenanza N° 2328; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2328, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar de forma directa los solares que integran las Manzanas 63, 64, 68, 70, 80, 104, 105 y 106, ubicadas en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 20 de diciembre del año 1984, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el señor Julio Biscarra D.N.I. N° 7.562.920, y la señora Ramona Ferragut, D.N.I. N° 9.970.041, el respectivo boleto de compra venta del inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6431-0000;


Que con fecha 21 de enero del año 2022, la señora Ramona Ferragut, se presentó ante la Subsecretaría de Tierras, e informó que su marido, señor Julio Biscarra, falleció el día 24 de diciembre del año 2010, acompañando la respectiva copia del acta de defunción;

Que el día 16 de diciembre de 2011, el Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, en los autos que tramitaron bajo el nombre: "BISCARRA JULIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 452182/11)", se resolvió que por el fallecimiento de BISCARRA JULIO, le suceden en carácter de universales herederas sus hijas Paola Alejandra y Patricia Viviana, ambas de apellido BISCARRA, y su cónyuge Ramona Ferragut;

Que la Dirección de Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Finanzas, informó que el saldo del precio de venta del inmueble identificado como Lote 02 de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6431-0000, no posee deuda exigible a la fecha, encontrándose cancelado;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 185/23 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 781/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA LUCIANA JUNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1173-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones pertinentes, a los efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6431-0000, ubicado en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a favor de la señora Ramona FERRAGUT, D.N.I. N° 9.970.041, y las señoras Patricia Viviana BISCARRA, D.N.I. N° 21.608.239 y Paola Alejandra BISCARRA, D.N.I. N° 20.460.944, en el carácter de herederas universales del señor JULIO BISCARRA, declaradas como tales en los autos caratulados: "BISCARRA JULIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 452182/11)", que tramitó ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén.


Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento de ----- lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por las señoras Ramona Ferragut, Patricia Viviana Biscarra y Paola Alejandra Biscarra.

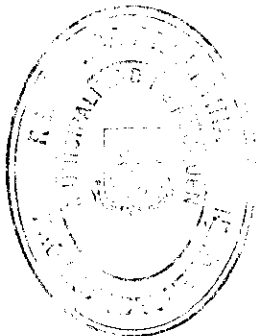
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a las ----- beneficiarias, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.